



**CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**

NIT. 901.254.279-6

Construcción de Obras de Ingeniería Civil

**ANEXO N° 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Noviembre 16 de 2021.

Señores:

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE

Ref: INVITACIÓN DIRECTA 009 DE 2021

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS SEDE LA VEGA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Convocatoria pública, tendiente a contratar las obras definidas en el objeto de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

- 1) Que conozco los Términos de Referencia de la presente, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2) De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- 3) Que acepto las cantidades de obra establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
- 4) Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la, la propuesta y el contrato respectivamente.



**CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**

NIT. 901.254.279-6

Construcción de Obras de Ingeniería Civil

- 5) Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en los términos de referencia dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- 6) Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Términos de Referencia de cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por LA ENTIDAD.
- 7) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta.
- 8) Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
- 9) Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
- 10) Que leí cuidadosamente los PLIEGOS DE CONDICIONES y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Atentamente;

(Firma del Representante Legal)

Nombre o Razón Social del Proponente: **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**

Nombre del Representante Legal: **JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH**

Dirección de Correo: **Barrio la Consolata, sector alto paraíso, MZ. C Lote14**

Cel: **3006646852**

Ciudad: **Cartagena Bolívar**

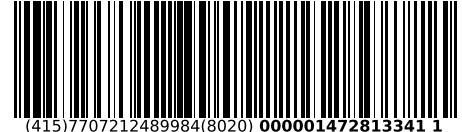


Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14728133411



(415)7707212489984(8020) 000001472813341 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 2 5 4 2 7 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

1

73. Fecha

2 0 1 8 0 9 2 8

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 9 0 2 1 2

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 0 1 6 9 5 2 8

78. Departamento

2 3

79. Ciudad/Municipio

5 5 5

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control

**Estado y Beneficio**

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|--------|
| 1    |                   |                            |                                               | -      |
| 2    |                   |                            |                                               | -      |
| 3    |                   |                            |                                               | -      |
| 4    |                   |                            |                                               | -      |
| 5    |                   |                            |                                               | -      |

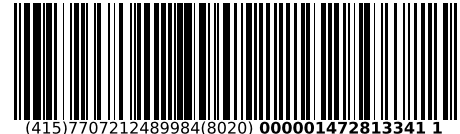
**Vinculación económica**

|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 93. Vinculación económica                                               | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante        | 96. DV. |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                    |                                                |                                                                                 |         |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior        | 171. País                                      | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |         |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP |                                                |                                                                                 |         |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14728133411



(415)7707212489984(8020) 000001472813341 1

|                                                                   |            |                                                   |                            |
|-------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------|----------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)<br>9 0 1 2 5 4 2 7 9 | 6. DV<br>6 | 12. Dirección seccional<br>Impuestos de Cartagena | 14. Buzón electrónico<br>6 |
|-------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------|----------------------------|

**Representación**

|   |                                                |                                      |                                                  |                                                           |                 |  |
|---|------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------|--|
| 1 | 98. Representación<br>REPRS LEGAL PRIN         |                                      | 99. Fecha inicio ejercicio representación<br>1 8 |                                                           | 2 0 1 9 0 2 1 2 |  |
|   | 100. Tipo de documento<br>Cédula de Ciudadaní  | 101. Número de identificación<br>1 3 | 102. DV<br>1                                     | 103. Número de tarjeta profesional<br>1 0 6 6 7 4 2 4 5 3 |                 |  |
|   | 104. Primer apellido<br>MARTINEZ               | 105. Segundo apellido<br>MENDOZA     | 106. Primer nombre<br>JUAN                       | 107. Otros nombres<br>CARLOS                              |                 |  |
|   | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                              | 110. Razón social representante legal            |                                                           |                 |  |
| 2 | 98. Representación                             |                                      | 99. Fecha inicio ejercicio representación        |                                                           |                 |  |
|   | 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación        | 102. DV                                          | 103. Número de tarjeta profesional                        |                 |  |
|   | 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                | 106. Primer nombre                               | 107. Otros nombres                                        |                 |  |
|   | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                              | 110. Razón social representante legal            |                                                           |                 |  |
| 3 | 98. Representación                             |                                      | 99. Fecha inicio ejercicio representación        |                                                           |                 |  |
|   | 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación        | 102. DV                                          | 103. Número de tarjeta profesional                        |                 |  |
|   | 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                | 106. Primer nombre                               | 107. Otros nombres                                        |                 |  |
|   | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                              | 110. Razón social representante legal            |                                                           |                 |  |
| 4 | 98. Representación                             |                                      | 99. Fecha inicio ejercicio representación        |                                                           |                 |  |
|   | 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación        | 102. DV                                          | 103. Número de tarjeta profesional                        |                 |  |
|   | 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                | 106. Primer nombre                               | 107. Otros nombres                                        |                 |  |
|   | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                              | 110. Razón social representante legal            |                                                           |                 |  |
| 5 | 98. Representación                             |                                      | 99. Fecha inicio ejercicio representación        |                                                           |                 |  |
|   | 100. Tipo de documento                         | 101. Número de identificación        | 102. DV                                          | 103. Número de tarjeta profesional                        |                 |  |
|   | 104. Primer apellido                           | 105. Segundo apellido                | 106. Primer nombre                               | 107. Otros nombres                                        |                 |  |
|   | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV                              | 110. Razón social representante legal            |                                                           |                 |  |

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.066.742.453**

**MARTINEZ MENDOZA**

APELLIDOS

**JUAN CARLOS**

NOMBRES

*Juan Carlos Martinez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1993**  
**PLANETA RICA**  
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**

**B+**

**M**

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

**22-JUL-2011 PLANETA RICA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1302800-00676546-M-1066742453-20150306

0043489613A 1

43219206

MINISTERIO DEL INTERIOR

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
**PERSONA JURÍDICA**  
**(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)**  
**RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999**  
**INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

**COBERTURA:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

**I. Identificación:**

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

**ORDEN:** Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

**TIPO:** Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

| <b>CÓDIGO</b> | <b>TIPO</b>                                             |
|---------------|---------------------------------------------------------|
| O1            | MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO                |
| O2            | SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL       |
| O3            | ESTABLECIMIENTO PÚBLICO                                 |
| O4            | ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO |
| O5            | EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO               |
| O6            | SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA                              |
| O8            | OTRO                                                    |

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

| <b>CÓDIGO</b> | <b>CLASE</b>                                       |
|---------------|----------------------------------------------------|
| 11            | SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS |
| 12            | SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO                      |
| 13            | SOCIEDADES CIVILES                                 |
| 14            | ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES                      |
| 15            | SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)     |
| 16            | OTRA                                               |

**II. Servicios:**

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

**III. Experiencia y Situación Actual:**

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

**IV. Representante Legal o Apoderado:**

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Re-cuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

|                                                                                                                                                                               |           |                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------|
| RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN                                                                                                                                                   |           |                                                    |
| SIGLA                                                                                                                                                                         |           | NIT No.                                            |
| PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :                                                                                                                     |           | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE : |
| ORDEN<br>NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> ¿CUÁL? _____ |           | TIPO<br><input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO) |
| CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)                                                                                                                              |           |                                                    |
| DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA                                                                                                                                                | PAÍS      | DEPARTAMENTO                                       |
| MUNICIPIO                                                                                                                                                                     | DIRECCIÓN |                                                    |
| TELÉFONOS                                                                                                                                                                     | FAX       | APARTADO AÉREO                                     |

II. SERVICIOS

|                                                                      |   |
|----------------------------------------------------------------------|---|
| RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD |   |
| 1                                                                    | 2 |
| 3                                                                    | 4 |
| 5                                                                    | 6 |

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

| RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO : |     |      |          |                   |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|----------|-------------------|-------|
| ENTIDAD CONTRATANTE                                                                                     | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|                                                                                                         |     |      |          |                   |       |
|                                                                                                         |     |      |          |                   |       |
|                                                                                                         |     |      |          |                   |       |
|                                                                                                         |     |      |          |                   |       |
|                                                                                                         |     |      |          |                   |       |

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

|                                                                                                                               |                                |                                                                                                           |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| PRIMER APELLIDO                                                                                                               | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES                                                                                                   |                                 |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN<br>C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> | NÚMERO                         | ACTÚA EN CARÁCTER DE :<br>Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/> | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN<br>\$ |

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : \_\_\_\_\_

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

|       |                           |
|-------|---------------------------|
| FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO |
|-------|---------------------------|

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

|                                       |                |
|---------------------------------------|----------------|
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA |
|---------------------------------------|----------------|

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**COPNIA**

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

**22202-398862 COR**

Fecha de Expedición: **07/09/2018**

Nombre:

**JUAN CARLOS  
MARTINEZ MENDOZA**

Identificación:

**C.C. 1066742453**

Profesión:

**INGENIERO CIVIL**

Institución:

**UNIVERSIDAD PONTIFICIA  
BOLIVARIANA SECC MONTERIA**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de abril de 2023, a las 16:02:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| Tipo Documento         | Nit                   |
| No. Identificación     | 901254279             |
| Código de Verificación | 901254279230403160254 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de abril de 2023, a las 16:02:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1066742453             |
| Código de Verificación | 1066742453230403160227 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



|                            |                                                                                                                                                              |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO No.               | 015 DE 2017.                                                                                                                                                 |
| OBJETO:                    | “CONSTRUCCION DE UN (1) BOX-DOBLE DE 2,30 M X 2,00M X 8,00M, EN LA VIA PALMIRA- LA PLUMILLA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA-DEPARTAMENTO DE CORDOBA”. |
| PLAZO:                     | DOS (2) MESES                                                                                                                                                |
| CONTRATISTA:               | UNION TEMPORAL OBRAS CIVILES TIERRALTA 2017. NIT-N°901086244-8. R.L. ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ. C.C. # 10.776.622                                     |
| INTERVENTOR:               | NA                                                                                                                                                           |
| SUPERVISOR:                | ING. GUSTAVO SALAS DE LA ESPRIELLA.                                                                                                                          |
| VALOR:                     | \$149.973.330,00                                                                                                                                             |
| VALOR ADICIÓN:             | \$44’980.402,00                                                                                                                                              |
| VALOR TOTAL:               | \$194’953.732,00                                                                                                                                             |
| FECHA DE INICIACIÓN:       | 23-06-2017                                                                                                                                                   |
| PRORROGA:                  | 25 DIAS                                                                                                                                                      |
| FECHA DE TERMINACIÓN :     | 23-08-2017                                                                                                                                                   |
| FECHA DE SUSPENSION:       | 01-08-2017                                                                                                                                                   |
| FECHA DE REINICIO:         | 17-08-2017                                                                                                                                                   |
| NUEVA FECHA DE TERMINACION | 03-10-2017                                                                                                                                                   |

En el municipio de Tierralta a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2017, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal los siguientes señores: **UNION TEMPORAL OBRAS CIVILES TIERRALTA 2017. NIT-N°901086244-8. Representante Legal. ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ. C.C. # 10.776.622**, representante del contratista de la referencia y Ing. **GUSTAVO SALAS DE LA ESPRIELLA**, identificado con cédula de ciudadanía N°78.702.888, quien actúa en calidad de supervisor en representación de la Alcaldía; con el fin de entregar y recibir respetivamente lo estipulado en el objeto del contrato, inspeccionadas las actividades ejecutadas y de verificar que las mismas se efectuaron de acuerdo a lo estipulado en el objeto del contrato suscrito para tal efecto, se recibe a satisfacción:

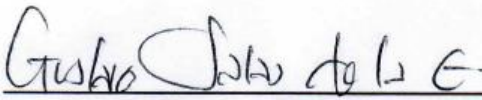
El estado financiero del proyecto se registra en el siguiente cuadro:

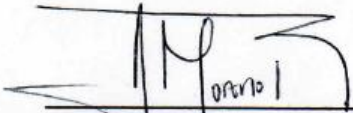
| No. ACTA | FECHA      | VALOR CONTRATO   | ANTI CIPO | V. ACTAS      | AMORT ANTICI PO | ANTICIPO X AMORTIZ | PAGADO        | %EJEC           | CUENTAS X PAGAR | ACT NO EJEC | SALDO        |
|----------|------------|------------------|-----------|---------------|-----------------|--------------------|---------------|-----------------|-----------------|-------------|--------------|
| 1        | 26-07-2017 | \$149'973.330,00 | 0         | \$60'043.548  | 0               | 0                  | \$60'043.548  | 40,0361504275 % | \$89'929.782    | 0           | \$89'929.782 |
| ADICION  | 06-09-2017 | \$44'980.402,00  | 0         | 0             | 0               | 0                  | 0             | 0               | \$44'980.402    | 0           | \$44'980.402 |
| 2        | 27-09-2017 | \$194'953.732    | 0         | \$134.910.184 | 0               | 0                  | \$134.910.184 | 59,963849573%   | 0               | 0           | 0            |
| TOTAL    |            | \$194'953.732    | 0         | \$194'953.732 | 0               | 0                  | \$194'953.732 | 100%            | 0               | 0           | 0            |

CONSIDERACIONES U OBSERVACIONES

- Las obras se realizaron de acuerdo a los diseños y presupuesto establecido.
- La comunidad se encuentra satisfecha con la obra, ya que pudo resolver el problema de transitabilidad de peatones, motos y carros.

Para constancia se firma en original y copia por los que en ella intervinieron:

  
Ing. GUSTAVO SALAS DE LA ESPRIELLA  
Supervisor.

  
ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ  
Contratista.

|                                                                                  |                                                              |                    |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|
|  | <b>ALCALDIA DE TIERRALTA<br/>SISTEMA DE GESTION INTEGRAL</b> | Código :GJ-M02.F11 | Versión:02               |
| <b>ACTA RECIBIDO FINAL</b>                                                       |                                                              |                    | Página:<br><b>1 de 1</b> |

|                              |                                                                                                                                                                        |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO No.</b>          | <b>034- DE 2017</b>                                                                                                                                                    |
| <b>OBJETO:</b>               | <b>“CONSTRUCCION DE UN BOX-DOBLE DE 2,30M X 2,50M X 6,00, EN LA CARRERA 31 CON CALLE 12, BARRIO VILLA NAZARETH DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA-DEPARTAMENTO DE CORDOBA”</b> |
| <b>CONTRATISTA:</b>          | <b>UNION TEMPORAL BOX VILLA NAZARETH. RL. ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ.</b>                                                                                        |
| <b>INTERVENTOR:</b>          | <b>NA</b>                                                                                                                                                              |
| <b>SUPERVISOR:</b>           | <b>ING, GUSTAVO ADOLFO SALAS DE LA ESPRIELLA</b>                                                                                                                       |
| <b>VALOR:</b>                | <b>\$120'491.569,00</b>                                                                                                                                                |
| <b>VALOR ADICIÓN:</b>        | <b>NA</b>                                                                                                                                                              |
| <b>VALOR TOTAL:</b>          | <b>\$120'491.569,00</b>                                                                                                                                                |
| <b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>  | <b>30-11-2017</b>                                                                                                                                                      |
| <b>PRORROGA:</b>             | <b>NA</b>                                                                                                                                                              |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> | <b>30-12-2017</b>                                                                                                                                                      |

En el municipio de Tierralta a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2017, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal los siguientes señores: **GUSTAVO ADOLFO SALAS DE LA ESPRIELLA**, identificado con cédula de ciudadanía N°78.702.888, quien actúa en calidad de supervisor en representación de la Alcaldía, y **UNION TEMPORAL BOX VILLA NAZARETH. RL. ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.776.622 de Montería, representante del contratista de la referencia; con el fin de entregar y recibir respetivamente lo estipulado en el objeto del contrato, inspeccionadas las actividades ejecutadas y de verificar que las mismas se efectuaron de acuerdo a lo estipulado en el objeto del contrato suscrito para tal efecto, se recibe a satisfacción:

El estado financiero del proyecto se registra en el siguiente cuadro:

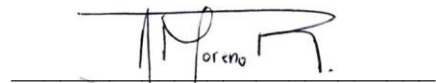
| No. ACTA     | FECHA      | VALOR CONTRATO       | ANTI CIPO | V. ACTAS             | AMOR ANTI CIPO | ANTICIPO X AMORTIZ | PAGADO               | % EJE       | CUENTAS X PAGAR | ACT NO EJE | SALDO    |
|--------------|------------|----------------------|-----------|----------------------|----------------|--------------------|----------------------|-------------|-----------------|------------|----------|
| 1            | 26-12-2017 | \$120'491.569        | 0         | \$120'491.569        | 0              | 0                  | \$120'491.569        | 100%        | 0               | 0          | 0        |
| <b>TOTAL</b> |            | <b>\$120'491.569</b> | <b>0</b>  | <b>\$120'491.569</b> | <b>0</b>       | <b>0</b>           | <b>\$120'491.569</b> | <b>100%</b> | <b>0</b>        | <b>0</b>   | <b>0</b> |

#### CONSIDERACIONES U OBSERVACIONES

- Los materiales utilizados son óptimos y de buena calidad, tal como se especifican en el presupuesto adjunto.
- El proceso de ejecución se realizó en los tiempos establecidos, dando un cumplimiento del 100% del contrato.
- Los beneficiarios por las obras ejecutadas se encuentran satisfecho.

Para constancia se firma en original y copia por los que en ella intervinieron:

  
Supervisor

  
Contratista.



**ANEXO 3**

**CARTA DE UNION TEMPORAL**

**CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

TIERRALTA CORDOBA 18 DE MAYO DE 2017

Señores  
**MUNICIPIO DE TIERRALTA**  
Córdoba

**REF: SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. 015 - 2017**

Estimados señores:

Los suscritos, **CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICAS S.A.S (MET – CONCIVIL S.A.S)**, con NIT: **812004943 - 4**, representada legalmente por **MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.602.630** expedida en Planeta rica, **ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ** con NIT: **10776622-8**, mayor de edad e identificad con cédula de ciudadanía **No. 10776622** expedida en Montería, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el proceso de selección abreviada de la referencia, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE UN BOX-DOBLE DE 2,30 M x 2,00 M x 8,00 M, EN LA VIA PALMIRA - LA PLUMILLA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**” y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE                                                     | TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION DEL CONTRATO (1) | COMPROMISO % (2) |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------|
| CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICAS S.A.S | TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO                  | 30%              |



## OBRAS CIVILES TIERRALTA UNION TEMPORAL.

|                                     |                                             |     |
|-------------------------------------|---------------------------------------------|-----|
| ARCENIO ANTONIO MORENO<br>RODRIGUEZ | TODAS LAS<br>ACTIVIDADES DEL<br>PRESUPUESTO | 70% |
|-------------------------------------|---------------------------------------------|-----|

- 1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.  
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL OBRAS CIVILES TIERRALTA 2017.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es **ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ** domiciliado en Tierralta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 10.776.622 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es: En la ciudad de Tierralta, con dirección Calle 10 No. 16 - 102, Teléfonos: 768 5170 / 314-594-8398 y correo electrónico: obrascivilestierralta@gmail.com, arce\_arq@hotmail.com.

En constancia, se firma en Tierralta a los 18 días del mes de Mayo de 2017.

ACEPTO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ.

C.C: N°.79.602.630 expedida en Planeta Rica.

Rep. Legal: CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICAS S.A.S

ACEPTO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ

C.C: N°.10.776.622 expedida en Montería.

/ 19 de marzo, Teléfono: 768 5170  
alta@gmail.com

UNION TEMPORAL OBRAS CIVILES TIERRALTA 2017



**CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**

NIT. 901.254.279-6  
Construcción de Obras de Ingeniería Civil

**FORMATO 6**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
**LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

**JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH** en mi condición de representante legal de **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en planeta rica, a los 16 días del mes de diciembre de 2021.

(Firma del Representante Legal)

Nombre o Razón Social del Proponente: **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**

Nombre del Representante Legal: **JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH**

Dirección de Correo: **Barrio la Consolata, sector alto paraíso, MZ. C Lote 14**

Cel: **3006646852**

Ciudad: **Cartagena Bolívar**

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/03/2023 - 9:46:03 AM



Recibo No.: 0008800196

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: damhjjiidfckNKXx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.  
Sigla: No reportó  
Nit: 901254279-6  
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 09-437884-12  
Fecha de matrícula: 12 de Febrero de 2019  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 26 de Enero de 2023  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: BARRIO LA CONSOLATA, SECTOR ALTO PARAISO, MZ. C LOTE. 14  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico: constructorapotentia@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3006646852  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó  
  
Dirección para notificación judicial: BARRIO LA CONSOLATA, SECTOR ALTO PARAISO, MZ. C LOTE. 14  
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: construpotentiasas@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3006646852  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S. SI autorizó para

Recibo No.: 0008800196

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: damhjjiidfckNKXx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 28 de Septiembre de 2018, otorgado en Planeta Rica, Cordoba, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Montería el 12 de Febrero de 2019, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 08 de Septiembre de 2020 bajo el número 161,519 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal, la planeación, estudio, diseño, construcciones civiles de establecimientos públicos: vías en asfalto, placa huella y concreto hidráulico, escenarios deportivos y centros de integración, edificaciones en altura, mantenimiento y desmonte de obras de ingeniería y arquitectura, tales como: viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares, viviendas de interés social, caminos, carreteras, fabricas, puentes, malecones, canales: minas, pozos, localizaciones y facilidades petroleras, acueductos, alcantarillado, ferrocarriles, oleoductos, gaseoductos, poliductos, refinerías, y demás obras relacionadas con la Ingeniería Civil, la Arquitectura, ingeniería de petróleo, ingeniería eléctrica, y la compra y venta de terrenos inmuebles para construcción y modificación, así mismo dentro del objeto social principal está comprendido el suministro de equipos mecánicos y eléctricos y de otro orden, la dotación de campamentos de personal calificado y no calificado prestación de servicios profesionales desarrollo de planes de urbanizaciones, viviendas populares y planes de propiedad horizontal; la construcción, señalización, iluminación y arborización de vías; el

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/03/2023 - 9:46:03 AM

Recibo No.: 0008800196

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: damhjjiidfckNKXx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suministro de redes eléctricas y telefónicas; la construcción y el montaje de muelles terminales de transporte; los montajes mecánicos y eléctricos; el dragado o remoción de sedimentos; la prestación de servicios de consultoría en todas sus manifestaciones; la producción de concretos; la adquisición de inmuebles a título oneroso con destino a parcelarios, urbanizarlos, construirlos, mejorarlos, darlos o recibirlos en arrendamiento, enajenarlos, pignorarlos y/o hipotecarios; la explotación de minas en general, lo mismo que el beneficio, transformación, importación, exportación y comercialización de minerales; comprar y vender materiales para la construcción y decoración, bienes muebles e inmuebles, dar en venta inmuebles, convertir inmuebles en propiedad horizontal, compra, venta y alquiler de maquinaria y equipos para la construcción y decoración; compra y venta, administración y arrendamiento, importación y exportación de maquinaria y equipos para trabajo pesado y toda clase de vehículos, materiales para la construcción y decoración en general; celebrar toda clase de contratos relativos al transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, tales como comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento, importar y exportar naves y equipos de transporte, instalar, tener, operar plantas de lavado de carbón de coquización del mismo, de fundación y refinación de metales preciosos, podrá dedicarse a la prestación de servicios de aseo, recolección de basuras, obras sanitarias y en general todo lo relacionado con este ramo, podrá intervenir y/o participar en otras sociedades ya establecidas o que en el futuro se establezcan, pudiéndose fusionar con ellas, sean o no de objeto análogo o complementario; la sociedad podrá diseñar, construir, mejorar, conservar y operar carreteras mediante el sistema de concesión, también podrá intervenir en toda clase de negociaciones de valores bursátiles. Para el cumplimiento de sus actividades podrá adquirir, conservar, enajenar y gravar toda clase de bienes raíces y muebles que sean necesarios para el logro de sus fines sociales, girar, emitir, aceptar, garantizar, negociar, endosar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, obligaciones, órdenes de pago, libranzas, pagares, cartas de porte, facturas cambiarias de compraventa y demás títulos valores y documentos de créditos; tomar y dar dinero a título de préstamo, con garantías específicas o sin ellas, suscribir acciones o adquirir interés social en otras compañías que tengan fines similares, bien sean como accionista fundadora o no, fusionarse con ella o incorporarse en ellas, o absorbiéndolas. Adquirir, enajenar y gravar acciones o derechos en otras empresas. En forma general podrá celebrar y/o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, en participación con ellos toda clase

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/03/2023 - 9:46:03 AM



Recibo No.: 0008800196

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: damhjjidfckNKXx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de actos y contratos de carácter civil o comercial, ya sea con entidades públicas o particulares nacionales y/o extranjeras y llevar a cabo toda clase de negocios que tengan relación directa con el objeto que la sociedad se propone desarrollar, todo con el fin de proporcionarse renta de trabajo. Queda prohibido a la sociedad comprometer su responsabilidad y garantizar con sus bienes al cumplimiento de obligaciones distintas a las suyas propias.

### **CAPITAL**

#### **CAPITAL AUTORIZADO**

|                 |   |                  |
|-----------------|---|------------------|
| Valor           | : | \$100.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 100.000,00       |
| Valor Nominal   | : | \$1.000,00       |

#### **CAPITAL SUSCRITO**

|                 |   |                  |
|-----------------|---|------------------|
| Valor           | : | \$100.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 100.000,00       |
| Valor Nominal   | : | \$1.000,00       |

#### **CAPITAL PAGADO**

|                 |   |                  |
|-----------------|---|------------------|
| Valor           | : | \$100.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 100.000,00       |
| Valor Nominal   | : | \$1.000,00       |

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente designado por la Asamblea de Accionistas, por períodos de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser removido libremente en cualquier tiempo. El Gerente tendrá un suplente cuando así lo estime conveniente la Asamblea de Acciones, quien reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. EL Gerente, quien podrá ser una persona natural o jurídica, y será el ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales y ejercerá la representación legal de la sociedad. El Gerente será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas. El Gerente será designado para períodos de DOS (2) año que se inician en la fecha de su designación y podrá ser reelegido indefinidamente, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo, y sin que dicha remoción tenga que estar motivada. Si no se hace elección, su mandato queda prorrogado indefinidamente hasta

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/03/2023 - 9:46:03 AM



Recibo No.: 0008800196

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: damhjjiidfcckNKXx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto se realice una nueva designación.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente tendrá las siguientes facultades: a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, Realizar todos los actos comprendidos dentro del objeto social y autorizar con su firma los actos y contratos en que intervenga sin límite de cuantía; b) Ejercer plena e ilimitadamente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; e) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a las reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario o lo estime conveniente; d) Constituir mandatarios especiales que representen a la sociedad en negocios o gestiones judiciales, administrativas o con particulares; e) Nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad; f) Celebrar toda clase de operaciones bancarias y con títulos valores; g) Recibir, transigir, comprometer, adquirir, abrir cuentas corrientes, girar y aceptar cheques y toda clase de títulos valores; h) Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario; i) Cuidar el recaudo e inversión de los fondos de la sociedad pudiendo efectuar operaciones sin ningún límite de cuantía; j) Velar porque los libros y papeles sociales se lleven ordenada y oportunamente, conservándose en forma adecuada; k) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades en los términos establecidos en la ley; l) Elaborar el reglamento de suscripción y colocación de acciones con estricta sujeción a los términos aprobados por la Asamblea General de Accionistas; m) En general, realizar todos los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social; y n) Las demás que le asignen estos Estatutos Sociales o que le delegue la Asamblea General de Accionistas.

**FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL GERENTE:** La sociedad tendrá un (1) suplente del Gerente elegido por la Asamblea General de Accionistas, quien reemplazará al Gerente en sus faltas temporales, definitivas y tendrá las mismas facultades del gerente. El periodo del suplente será igual al del Gerente y podrán ser reelegidos indefinidamente.

**NOMBRAMIENTOS**

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/03/2023 - 9:46:03 AM



Recibo No.: 0008800196

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: damhjjidfckNKXx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01/2022 del 9 de febrero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero con el No. 176389 del libro IX, se designó a:

| CARGO               | NOMBRE               | IDENTIFICACION     |
|---------------------|----------------------|--------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | JUAN CARLOS MARTINEZ | C.C. 1.066.742.453 |
| GERENTE             | MENDOZA              |                    |

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Tipo documento | Número | Fecha      | Origen     | Insc.  | Fecha      | Libro |
|----------------|--------|------------|------------|--------|------------|-------|
| acta           | 2      | 14/07/2020 | ASAMBLEA D | 161519 | 08/09/2020 | IX    |

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290  
Actividad secundaria código CIIU: 4210  
Otras actividades código CIIU: 4220, 4112

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha de expedición: 05/03/2023 - 9:46:03 AM



Recibo No.: 0008800196

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: damhjjidfcckNKXx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$7,980,326,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....  
.....  
.....  
.....

Cámara de Comercio de Cartagena  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**  
Fecha de expedición: 05/03/2023 - 9:46:03 AM



Recibo No.: 0008800196

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: damhjjidfcckNKXx

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----



NANCY BLANCO MORANTE  
DIRECTORA DE SERVICIOS REGISTRALES,  
ARBITRAJE Y CONCILIACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 220140330



WEB

16:05:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012542796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 220140330



WEB

16:05:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012542796:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

# Certificado Bancario

Miercoles, 29 de abril de 2023

Señor(a)  
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S. identificado(a) con NIT 901254279, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto          | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|-------------------|--------------|----------------|--------|
| CUENTA DE AHORROS | 68700000760  | 2021/01/27     | ACTIVA |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/04/2023 04:08:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1066742453** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **57445845** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



## CONTRATO DE OBRA

|                            |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO</b>            | 021-2022                                                                                                                                                            |
| <b>CONTRATANTE</b>         | EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB                                                                                                             |
| <b>NIT</b>                 | 901526561-7                                                                                                                                                         |
| <b>CONTRATISTA</b>         | CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.                                                                                                                                        |
| <b>NIT</b>                 | 901254279-6                                                                                                                                                         |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> | JUAN CARLOS MARTÍNEZ MENDOZA                                                                                                                                        |
| <b>CEDULA</b>              | 1.066.742.453                                                                                                                                                       |
| <b>OBJETO</b>              | CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA QUEBRADA LA MARIANA UBICADA EN EL BARRIO EL PROGRESO SECTOR LA POZA DEL GRINGO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA |
| <b>VALOR</b>               | CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$131,496,932) INCLUIDO EL A.U. Y DEMÁS COSTOS A QUE HAYA LUGAR      |
| <b>PLAZO</b>               | DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.                                                                                                       |
| <b>LOCALIZACIÓN</b>        | MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA                                                                                                                                    |

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CHARLES STIVEN CANO OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.385.497, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado “EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB” identificada con **NIT. 901526561-7**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Acuerdo N° 01 y Acuerdo N° 02 del 7 de septiembre de 2021 expedidos por la Junta Directiva de EDTB, y de conformidad con las Leyes de derecho privado, de una parte y quien en adelante se denominará **EDTB**, y de otra parte **JUAN CARLOS MARTÍNEZ MENDOZA** identificado con la cédula de ciudadanía No **1.066.742.453** obrando en calidad de representante legal de la sociedad **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.** con NIT **901254279-6** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra bajo las siguientes consideraciones **1.** La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB y el Municipio de El Bagre, Antioquia celebraron contrato interadministrativo cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA QUEBRADA LA MARIANA UBICADA EN EL BARRIO EL PROGRESO SECTOR LA POZA DEL GRINGO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.” **2.** Que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del contrato interadministrativo mencionado, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo N° 02 del 7 de septiembre de 2021). **3.** Que dicho proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Invitación Directa No. 015 de 2022. **4** que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la sociedad **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.** por cumplir con los requisitos de experiencia e idoneidad y por tanto, ejecutará el contrato de obra que se formaliza a través del presente documento, contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:



**PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el CONTRATANTE a realizar, ejecutar y desarrollar el siguiente objeto “CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA QUEBRADA LA MARIANA UBICADA EN EL BARRIO EL PROGRESO SECTOR LA POZA DEL GRINGO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA” **SEGUNDA: ALCANCE:** Dentro del alcance del contrato se ha determinado la construcción de box coulvert de 2mx3mx5m, en concreto 3000 psi, en la quebrada la mariana ubicada en el barrio el progreso sector la poza del gringo, zona urbana del municipio de el Bagre, Antioquia, se pretende realizar las siguientes actividades:

| ÍTEM        | DESCRIPCIÓN                                                 | UNIDAD | CANTIDAD |
|-------------|-------------------------------------------------------------|--------|----------|
| <b>1</b>    | <b>CONTRUCCIÓN DE BOX DE H=2,00M, B=3,00M, L=5,00M</b>      |        |          |
| <b>1.01</b> | Localización y replanteo                                    | DIA    | 4.00     |
| <b>1.02</b> | Excavación mecánica para Box Couvert                        | M3     | 60.00    |
| <b>1.03</b> | Mejoramiento de base de Box Couvert con material de subbase | M3     | 19.00    |
| <b>1.04</b> | Retiro de material de excavacion de Box Couvert             | M3     | 19.00    |
| <b>1.05</b> | Concreto de 2000 Psi para Solado e=0.1 m                    | M3     | 2.99     |
| <b>1.06</b> | Concreto de 3000 Psi para Cajón y aletas                    | M3     | 37.90    |
| <b>1.07</b> | Acero de refuerzo de fy = 60.000 PSI para Box Couvert       | Kg     | 3,524.00 |
| <b>1.08</b> | Construcción de Baranda metálica para Box Couvert           | ML     | 6.00     |
| <b>1.09</b> | Gaviões de Malla de Alambre de Acero Entrelazado            | M3     | 40.00    |
| <b>1.10</b> | Relleno para estructuras con recebo                         | M3     | 167.26   |

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el presente contrato el contratista se obliga a: **1.** Realizar, ejecutar todas las obligaciones del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato, las especificaciones técnicas descritas. **2.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada. **3.** Una hoja con el informe en sí, donde se debe registrar el personal por frente, los frentes que se tengan, el rendimiento por frente, el tiempo del contrato, tiempo que resta, entre otros. **4.** Una hoja con el cronograma de obra. **5.** Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. **6.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **7.** El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista la obligación de tenerlo, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes ala Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. **8.** Entregar oportunamente las actas de avance de obra en las fechas establecidas por la entidad contratante, de lo contrario un acta a destiempo, no alcanzaría a ser revisada, aprobada y por ende no se alcanzaría a pagar en la fecha posterior al corte que se haga en el acta. **9.** Remitir las cuentas que deban ser canceladas con cargo al contrato, con la debida sustentación, y elaborar una bitácora de obra. **10.** Cumplir con la programación establecida por la EDTB, anexar a cada solicitud de pago de las actas mensuales y soportes indicados por el supervisor del contrato. **11.** Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas, de la propuesta presentada y de la aceptación de la oferta. **12.** El contratista será responsable por las interpretaciones que efectúe de los datos, información y requerimientos de la EDTB al ejecutar la prestación del servicio

o suministro y por lo realizado con base en información o en datos no contenidos en los documentos que soportan la propuesta. 13. Deberá acreditar el pago de la seguridad social integral en cumplimiento de la Ley 789 de 2002. 14. Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato. 15. El Contratista deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga la EDTB. 16. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes. 17. Contar con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. 18. Llevar un registro fotográfico del antes y después, que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo. 19. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato. 20. EL CONTRATISTA deberá realizar las respectivas actas de entorno y vecindad, previo al inicio de las actividades del contrato así mismo, realizar su seguimiento y deberá realizar el respectivo cierre de éstas, para que esta manera se garantice que no tuya afectación y si es del caso, se realice las respectivas correcciones. 21. Entregar previa aprobación de la supervisión la obra a la EDTB, para lo cual deberán suscribir el acta de recibo a satisfacción y actualizar la póliza de calidad y estabilidad de la obra. 22. El contratista, deberá dentro de la ejecución del objeto contractual debe garantizar a su costa, eximiendo de todo costo a la EDTB del suministro, transporte, personal, maquinaria, herramienta, equipo menor y todo lo necesario para llevar a cabo de la mejor manera las actividades. 23. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad expedidos por las autoridades competentes en el marco de la pandemia generada por el covid-19 y asumir Los costos asociados a su implementación. 24. Atender los requerimientos que elevados por las autoridades competentes y las entidades administradoras de riesgos en la relación con las normas y protocolos de seguridad expedidos en el marco de la pandemia generada por el covid-19. 25. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que estén dentro del alcance del presente contrato. **PARÁGRAFO** cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad de la EDTB a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente estudio previo. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato 3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato. 5. Recibir la obra a través del acta de recibo a satisfacción. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante. 7. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio 8. Verificar los documentos para legalización del contrato. 9. Efectuar la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: CRONOGRAMA, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS,** El Contratista se obliga para con la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, a ejecutar el objeto contractual en las cantidades y precios plasmados en su propuesta económica la cual

constituye parte integral del presente contrato y especialmente deberá aportar un cronograma de ejecución de la obra, una vez sea firmada el acta de inicio del contrato. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$131,496,932)**, precio que incluye el A.U., impuestos, deducciones y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán con recursos del Contrato Interadministrativo suscrito entre el municipio de El Bagre y EDTB y por tanto EL CONTRATISTA de este contrato, entiende y acepta que los pagos se encuentran sujetos a los desembolsos que de ellos realice el ente Municipal. **Parágrafo:** EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:** La EDTB pagará el valor del contrato de la siguiente manera: el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales de obra, y el 10% restante del valor total del contrato al momento de la liquidación del contrato. Los desembolsos se harán previa presentación la cuenta de cobro y del informe detallado sobre las actividades realizadas y avaladas por el supervisor designado y un último pago mediante acta de liquidación, debidamente soportado con un informe final y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio y la EDTB que para este caso corresponderá a la secretaria de Obras en cabeza de su titular. **CLAUSULA NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA. MULTA POR INCUMPLIMIENTO** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el CONTRATISTA autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación directa 015 de 2023. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente a l diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAMBIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto

en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas o en este caso con los supervisores. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el Contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del director técnico, si éste no los aprobare el Contratista se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales. **Parágrafo Segundo:** Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause AL CONTRATANTE debido a su infracción. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en la obra en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa solicitud de la Supervisión o en caso o fuerza mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA EMPRESA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra DE LA EMPRESA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **PARÁGRAFO:** Será obligación del Contratista, mantener libre al Municipio de Argelia Antioquia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el

término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| CONTRATANTE                                                               | CONTRATISTA                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB.                  | CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.                                                                    |
| NIT: 901526561-7                                                          | NIT: 901254279-6                                                                                |
| Dirección: Calle 50 # 47A-19 Segundo Piso                                 | Dirección: BARRIO LA CONSOLATA, SECTOR ALTO PARAISO, MZ. C LOTE. 14, CARTAGENA, BOLIVAR         |
| Telefono: 311 359 0471                                                    | Telefono: 3006646852                                                                            |
| Email: <a href="mailto:gerenciaedtb@gmail.com">gerenciaedtb@gmail.com</a> | Email: <a href="mailto:constructorapotentiasas@gmail.com">constructorapotentiasas@gmail.com</a> |

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. VIGILANCIA.** La supervisión del presente contrato esta en cabeza del DIRECTOR TÉCNICO de la EDTB. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS:** El contratista deberá allegar para su aprobación, dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las siguientes garantías: **Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la EDTB, identificado con el NIT. 901526561-7 y al Municipio de El Bagre, identificado con el NIT. 890984221-2.**

**CUMPLIMIENTO:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. **ESTABILIDAD DE LAS OBRAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras fruto del contrato, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV VIGENTES, con las siguientes características: **Modalidad de ocurrencia:** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **Intervinientes:** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura

expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal, Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO:** En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.** Los pagos se harán con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

| C.D.P. | VALOR          |
|--------|----------------|
| 00040  | \$ 131,496,932 |

**PARÁGRAFO.** Los documentos necesarios para la ejecución del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma del presente documento, incluida el acta de inicio suscrita tal como se estipula en la cláusula de las obligaciones. De no cumplirse con dicho término, se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de El Bagre, a los 04 días del mes de abril de 2023.

EL CONTRATANTE,

**CHARLES STIVEN CANO OCHOA**  
GERENTE GENERAL EDTB

EL CONTRATISTA,

  
**JUAN CARLOS MARTÍNEZ MENDOZA**  
RTE. LEGAL CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.

Intervinieron en el documento:

|                                                                                             |                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>Firma:</b>                                                                               | <b>Firma:</b>                                                        |
| <b>Proyectó y Elaboró:</b> Doiver Antonio Nisperuza López<br><b>Cargo:</b> Director Técnico | <b>Revisó:</b> Andrés Gómez Herrera<br><b>Cargo:</b> Asesor Jurídico |



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:07:22 PM horas del 03/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1066742453**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ MENDOZA JUAN CARLOS**

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



ANEXO N.º 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Planeta Rica, 31 de marzo de 2022.

Señores:  
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE

Ref: INVITACIÓN DIRECTA 015 DE 2023

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA QUEBRADA LA MARIANA UBICADA EN EL BARRIO EL PROGRESO SECTOR LA POZA DEL GRINGO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participaren la presente Convocatoria pública, tendiente a contratar las obras definidas en el objeto de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

- 1) Que conozco los Términos de Referencia de la presente, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2) De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- 3) Que acepto las cantidades de obra establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
- 4) Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la, la propuesta y el contrato respectivamente.



**CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**

NIT. 901.254.279-6  
Construcción de Obras de Ingeniería Civil

- 5) Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en los términos de referencia dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- 6) Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Términos de Referencia de cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por LA ENTIDAD.
- 7) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta.
- 8) Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
- 9) Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
- 10) Que leí cuidadosamente los PLIEGOS DE CONDICIONES y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Atentamente;

Juan Carlos Martínez Mendoza

Rep. Legal

Manzana C Lote 14 Sector Altos del Paraíso B/La Consolata.

Cartagena, Colombia.

Tel: 3006646852

constructorapotentia@gmail.com



**CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**

NIT. 901.254.279-6  
Construcción de Obras de Ingeniería Civil

## **CARTA DE DECLARACIÓN SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Planeta Rica, 31 marzo de 2023.

Señores:

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Mediante la presente carta me permito certificar que ni el suscrito **JUAN CARLOS MARTINEZ** ni mi organización **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia para contratar.

Cordialmente,

Juan Carlos Martínez Mendoza  
Rep. Legal



**CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**

NIT. 901.254.279-6  
Construcción de Obras de Ingeniería Civil

**FORMATO 6**  
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
**LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

**JUAN CARLOS MARTINEZ** en mi condición de representante legal de **CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en planeta rica, al 31 de marzo de 2023.

Juan Carlos Martínez Mendoza  
Rep. Legal.

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: JUAN CARLOS MARTINEZ MENDOZA domiciliado en Plantea Rica Córdoba, identificado con (1066742453), quien obra en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la entidad adelanta el presente proceso 015 de 2023 **para la CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT EN LA QUEBRADA LA MARIANA UBICADA EN EL BARRIO EL PROGRESO SECTOR LA POZA DEL GRINGO, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA**, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

**SEGUNDO:** Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

#### CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:  
El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

#### CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de 31 días del mes de marzo de 2023.



Juan Carlos Martínez Mendoza  
Rep. Legal.

# BOX VILLA NAZARETH

UNION TEMPORAL.  
ANEXO 3

## CARTA DE UNION TEMPORAL

### CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

TIERRALTA CORDOBA 01 DE NOVIEMBRE DE 2017

Señores  
**MUNICIPIO DE TIERRALTA**  
Córdoba

**REF: SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. 034 - 2017**

Estimados señores:

Los suscritos, CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICAS S.A.S (MET – CONCIVIL S.A.S). con NIT: 812004943 - 4, representada legalmente por MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.630 expedida en Planeta rica, ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ con NIT: 10776622-8, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 10776622 expedida en Montería, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el proceso de selección abreviada de la referencia, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE UN BOX-DOBLE DE 2,30 M x 2,50 M x 6,00, EN LA CARRERA 31 CON CALLE 12, BARRIO VILLA NAZARETH DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”**y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE                                                     | TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION DEL CONTRATO (1) | COMPROMISO % (2) |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------|
| CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICAS S.A.S | TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO                  | 30%              |
| ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ                           | TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO                  | 70%              |

# BOX VILLA NAZARETH

## UNION TEMPORAL.

- 1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.  
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL BOX VILLA NAZARETH.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es **ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ** domiciliado en Tierralta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 10.776.622 de Montería, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es: En la ciudad de Tierralta, con dirección Calle 10 No. 16 - 102, Teléfonos: 768 5170 / 314-594-8398 y correo electrónico: constructora.molher@gmail.com, arce\_arq@hotmail.com.

En constancia, se firma en Tierralta a los 01 días del mes de Noviembre de 2017.

ACEPTO: \_\_\_\_\_

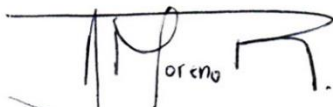


NOMBRE: MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ.

C.C: N°.79.602.630 expedida en Planeta Rica.

Rep. Legal: CONSTRUCTORA CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICAS S.A.S

ACEPTO: \_\_\_\_\_



NOMBRE: ARCENIO ANTONIO MORENO RODRIGUEZ

C.C: N°.10.776.622 expedida en Montería.

Dirección: Calle 10 N° 16 - 102 Esquina B / 19 de marzo, Teléfono: 768 5170

E-mail: constructora.molher@gmail.com

UNION TEMPORAL BOX VILLA NAZARETH